

LAS IDEAS SOCIALES EN LOS «ESTUDIOS DE HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS, DE LAS DECLARACIONES DE DERECHOS HUMANOS, DEL DERECHO PÚBLICO DE LOS PAÍSES DEL ESTE DE EUROPA ENTRE 1917 Y 1990 Y DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS FRANCESAS, ITALIANAS Y GERMÁNICAS (SIGLOS XVIII-XXI) EN HOMENAJE A MAURICE DUVERGER (1917-2014)»

María Encarnación GÓMEZ ROJO

Resumen: Comentario del contenido de aquellos trabajos publicados en el homenaje a Maurice Duverger, fallecido en París el 17 de diciembre de 2014, llevado a cabo por la Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas, nº 9, donde se rinde tributo a uno de los más grandes expertos mundiales en Ciencia política y a un hombre de ideas mutantes, a lo largo de su vida que le hicieron evolucionar desde partidos conservadores e incluso de inspiración autoritaria hacia la socialdemocracia, el socialismo y luego el comunismo ortodoxo, tras haberse producido la caída del Muro de Berlín.

Palabras clave: Maurice Duverger, Jean Touchard, Thomas Gergen, Lorenzo Scillitani, Claude Bruaire, Stamatios Tzitzis, Loredana Garlati, Miriam Seghiri, George Penchev, Manuel J. Peláez, Dominique Terré, Corrado Malandrino, Stefano Testa-Bappenheim, Fantin Fabre, Flavia Marisi, Bjarne Melkevik, Yolanda Fernández Garrido, Kristina Gorokhova Bass, Walter Hallstein, Giuseppe Pisanelli, Antonio Scotti, Ercole Vidari, Oreste Regnoli, Franz Oppenheimer, Pasquale Stanislao Mancini, Valeria Benetti-Brunelli, Sebastiano Tecchio, Salvatore Morelli, Carlo Gallini, Ubaldino Peruzzi, Carlo Boncompagni, Giovanni Lanza, Francesco Restelli, Giuseppe Zanardelli, Giuseppe Marcora, Bruno Chimirri, Nicolò Fabris, Giacomo Bizzozero, Francesco Crispi, Edoardo Pantano, Ettore Ferrari, Alberto Marghieri, Ignazio Brunelli, Filippo Turati, Stanislao Monti-Guarnieri, Autoritarismo, Partido Comunista Italiano, Socialdemocracia.

La iniciativa de llevar a cabo un homenaje a Maurice Duverger, fallecido en París el 17 de diciembre de 2014, resulta claramente proporcionada y justa, tratándose de uno de los personajes con mayor relieve que ha habido en la Europa del siglo XX en el ámbito de la Ciencia Política y también muy meritorio en diversas de las especialidades del Derecho público. Curiosamente en Francia sólo hay tres áreas de conocimiento jurídico a las que pueda adscribirse el profesorado frente a 13 en España y 21 en Italia en el ámbito de las disciplinas jurídicas a los que cabe añadir 14 más en el ámbito de las ciencias políticas y sociales (en Italia hasta la reforma de 1999-2000, los sectores científicos disciplinarios jurídicos superaban la treintena). En concreto, en Francia, son Derecho público, Derecho privado y criminal e Historia del derecho, de las instituciones y de los hechos sociales y económicos.

Maurice Duverger ha sido un genio en todos los sentidos y autor de manuales de Ciencia Política y de Metodología de las Ciencias Sociales rigurosísimos. Otra cosa es que fue un

personaje mutante en sus ideas según etapas de su itinerario vital. No obstante, al término de la Segunda Guerra Mundial cambió hacia posiciones socialdemócratas o, si se prefiere, de centro izquierda, desde donde se desplazó cada vez más hacia el comunismo hasta el punto de ser elegido diputado del Partido Comunista Italiano en el Parlamento europeo en 1989. Después, y hasta su muerte, se mantuvo insensible ante la caída del Muro de Berlín y siguió manteniéndose en posiciones de una ortodoxia comunista frente a viento y marea, de cualquier lado que procedieran.

Han tomado la iniciativa de este homenaje los profesores Manuel J. Peláez y Miriam Seghiri, de que se conmemore su deceso en España por parte de la Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas, y lo han llevado a cabo exclusivamente con autores extranjeros, ni un solo español, excluidos los dos organizadores, Peláez y Seghiri, que redactan la introducción.

Se inicia, pues, el tomo, con una presentación escrita por M. J. Peláez y M. Seghiri, bajo el sonoro título de «La oportunidad de los Estudios de Historia de las ideas políticas, de las Declaraciones de derechos humanos, del Derecho público de los países del Este de Europa entre 1917 y 1990 y de las Instituciones políticas francesas, italianas y germánicas (siglos XVIII-XXI) en homenaje a Maurice Duverger (1917-2014)». En la misma Peláez y Seghiri ofrecen a los lectores un resumen de las colaboraciones publicadas. Por otro lado, resaltan las obras de Duverger traducidas al castellano, que son verdaderas piezas magistrales, con una claridad conceptual muy rigurosa, a la vez que con la aplicación de una metodología asombrosa, aunque haya habido algunas críticas que corresponden a posicionamientos no de criterio muy relevante.

Participa, en el homenaje a Duverger, Thomas Gergen, profesor de la Universidad de Luxemburgo con un artículo que lleva por título „Duverger und Gewerkschaften“, donde se ocupa de la labor desempeñada por los sindicatos en el mundo germánico en el siglo XIX y XX, y la importancia del sindicalismo anarquista y socialista. El Partido Social Democrático alemán es un referente y lo ha sido también para todas las formaciones de siglas e ideologías parecidas que ha habido en otros países de Europa. Los nazis fueron devastadores para otras formaciones políticas o sindicales en Alemania. La contundencia con que actuaron fue estremecedora. Construye su artículo Thomas Gergen con bibliografía exclusivamente alemana, donde cuentan con revistas de Derecho del Trabajo, tan reconocidas como Arbeit und Recht, Zeitschrift für Arbeitsrecht y Zeitschrift für Arbeitsrechtspraxis.

El profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad del Molise Lorenzo Scillitani se detiene en contrastar el pensamiento de Claude Bruaire con el de Maurice Duverger, en una colaboración que lleva por título «Europa delle nazioni o Europa degli uomini. Il problema dell'unità giuridico-politica europea nelle riflessioni di Claude Bruaire e di Maurice Duverger» (pp. 21-38). Con una diferencia de veinte años, en el caso de Bruaire en 1974 y en el de Duverger en 1994, para Scillitani muestran algunas coincidencias, a la vez que detectan un incierto futuro para Europa. La obra de Maurice Duverger, L'Europa degli uomini es un referente necesario para los estudiosos del postcomunismo. Bruaire construye a partir de la denominada obra La ragione politica, Claude Bruaire defiende que «para subsistir, la libertad busca a la razón, y la rechaza solo para alienarse». Duverger resulta más sugerente que Bruaire, pues afirma que «la Comunidad (europea) se anunciaba como la tercera forma de sociedad política inventada por los europeos después de la ciudad y del Estado» (p. 30), pero por otro lado considera que la Unión Europea «representa un modelo

radicalmente diverso de todas las federaciones pasadas y presentes» (p. 31). Desde el Instituto de Criminología de París ha enviado una colaboración Stamatios Tzitzis, remontándose a la idea de que los orígenes de Europa están en la Grecia clásica y que, sin embargo, actualmente «los “señores” de Bruselas imponen a los pueblos medidas y políticas que son contrarias a los valores republicanos y a los ideales de la democracia. La democracia ateniense es una víctima de la democracia postmoderna» (p. 39). Contrasta el arte político de la Atenas clásica con la técnica oratoria de los actuales políticos de la Unión Europea.

George Penchev se dedica (pp. 53-59) a explicarnos los fundamentos teóricos de una rama del mundo jurídico, el Derecho del medioambiente en el que es una autoridad universalmente reconocida.

« Maurice Duverger ou la rançon du succès » es el título del trabajo que ha enviado para el homenaje a Duverger, Dominique Terré desde el Centre d'analyse et d'intervention sociologiques. Trata de explicar las razones por las que Francia conscientemente ha cubierto con un tupido velo el prestigio que en los años cincuenta, sesenta y setenta del siglo XX tuvo Duverger. Su fidelidad a la Unión Soviética se mantuvo hasta el momento terminal en que los hombres se despiden del mundo para ir al lugar que conforme a sus méritos Dios les tiene asignado. Por otro lado, precisa Terré que la institucionalización de la Ciencia Política en Francia como área de conocimiento la llevaron a cabo Maurice Duverger y Jean Touchard. El estudio de Corrado Malandrino versa sobre un gran político alemán Walter Hallstein, clave para las relaciones entre Alemania y los Estados Unidos de América, una vez terminada la Segunda Guerra Mundial, a la vez que en la construcción de la Europa unida en los años setenta y ochenta del siglo XXI. La catedrática de Historia del derecho medieval y moderno de la Universidad de Milán-Bicocca, Loredana Garlati, ha llevado a cabo la elaboración de un artículo completísimo sobre el debate parlamentario y el que tuvo lugar a nivel de opinión pública sobre el sufragismo femenino en Italia tras la unidad política entre 1861 y 1920, como homenaje a Maurice Duverger, quien en 1955 publicó una obra titulada *La participation des femmes à la vie politique*. Por las páginas del artículo de Garlati desfilan en el gran debate sufragista italiano, tanto a nivel doctrinal como parlamentario, Giuseppe Pisanelli, Antonio Scotti, Ercole Vidari, Oreste Regnoli, Pasquale Stanislao Mancini, Valeria Benetti-Brunelli, Sebastiano Tecchio, Salvatore Morelli, Carlo Gallini, Ubaldino Peruzzi, Carlo Boncompagni, Giovanni Lanza, Francesco Restelli, Giuseppe Zanardelli, Giuseppe Marcora, Bruno Chimirri, Nicolò Fabris, Giacomo Bizzozero, Francesco Crispi, Edoardo Pantano, Ettore Ferrari, Alberto Marghieri, Ignazio Brunelli, Filippo Turati, Stanislao Monti-Guarnieri, etc. Desde el punto de vista del resultado ya sabemos cuál fue el voto de los diputados y lo que sucedió en 1919, 1920 y 1925. La primera vez que las mujeres fueron admitidas al voto administrativo sería en 1946, como consecuencia de la aplicación del correspondiente Decreto Ley de la Lugartenencia del primero de febrero de 1945. La evolución de las relaciones de la Iglesia católica y de otras confesiones con el Estado en China y el plan de acción referido a la administración estatal sobre asuntos religiosos trajo consigo una situación compleja en la regulación por parte del gobierno y en el control de las entidades religiosas, templos budistas, todo tipo de monasterios y el personal humano dedicado a los diversos cultos religiosos. La idea que emerge del trabajo de Stefano Testa-Bappenheim no es otra que la de que se trata de «reforzar el liderazgo del Partido en su tarea respecto a las religiones» (p. 135), en lo que afecta a los lugares de culto, contabilidad, administración del patrimonio, etc. También se establecen unas normas en torno a la

Conferencia episcopal católica china sobre la elección y consagración de obispos. Fantin Fabre se detiene en contemplar la actividad desarrollada por Maurice Duverger en 1940-1941 y su colaboración con el gobierno de Vichy. La primera observación que hay que hacer a Fabre es que Duverger no falleció el 17 de diciembre de 2015, sino el 17 de diciembre de 2014, que es un despiste que puede ser fácilmente corregible. Duverger estuvo afiliado a la Union Popular republicana, más tarde al Partido Popular francés, que eran formaciones políticas profundamente conservadoras. La cuestión principal planteada en el artículo de Fabre es que Duverger publicó un artículo en 1940 y 1941 en sendas entregas en la *Revue du droit public et de la science politique*, sobre la situación de los funcionarios como consecuencia de la derrota francesa y el establecimiento de la República de Vichy, en el que aborda la situación de los judíos e incluso se atreve a dar una definición de lo que es un judío. Dos periódicos de los años sesenta y de los ochenta publicaron críticas al artículo de Duverger por racista. Maurice Duverger inició acciones judiciales contra *Minute* («*Hebdomaire politiquement incorrect*») y *Actuel* (revista mensual francesa fundada en 1967 y cerrada en 1994). Estas denuncias de Duverger aunque tuvieron resultados positivos en algunos casos, en otro no lograron que ante la opinión pública la imagen de Duverger mejorara en absoluto, a pesar de que el intelectual francés argumentó que su artículo era «puramente jurídico, crítico y técnico» y consecuentemente también «neutro», y que había utilizado unos criterios puramente científicos propios de la *ἐξήγησις*, es decir una explicación carente de contenido ideológico o político. La contribución de Flavia Marisi responde al título de «*Towards a one-speed system of justice arbitral tribunals and article 267 TFEU*» (pp. 169-180). En la sección de Elementos de Teoría, Doctrina y Crítica de la Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas, nº 9, se publican una serie de estudios, de los que solo vamos a hacernos eco de los que forman parte del homenaje a Maurice Duverger, en este caso tres, los escritos por Bjarne Melkevik, colaborador habitual de la presente revista y catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Laval (Québec), en segundo término la traducción al castellano con comentario por parte de Yolanda Fernández Garrido del ensayo de Franz Oppenheimer (1864-1943), *A Critique of Political Economy. A post mortem on Cambridge Economics* y el artículo de Kristina Gorokhova Bass, en torno a «El conflicto de Ucrania y la posición de la Unión Europea». El trabajo de Melkevik, como los otros dos, incumplía el criterio de publicar en el homenaje exclusivamente en cuatro lenguas: alemán, inglés, francés e italiano. Melkevik se plantea en su trabajo una serie de preguntas sobre el futuro del Derecho público, llegando a la principal conclusión de que la pobreza pública está generando numerosos problemas y por pobreza pública hay que entender «la pobreza financiera del Estado» (p. 196). El profesor de origen noruego aventura ocho conclusiones sobre lo que va a ocurrir en los próximos años: 1ª) «El derecho público estará cada vez más condenado por las narraciones ego-individualistas que buscan estructurar el espacio “público” a partir de una representación del “yo”» (p. 198). 2ª) «El derecho público estará cada vez más afectado por los reclamos y las solicitudes de acomodamiento que superan el “yo” de carácter abstracto y universal de una ley para todos» (p. 198); 3ª) «El derecho público estará, cada vez más, sujeto a un modo de representación “ego individualista del yo”, y atraparé todas las causas simpáticas y, en primer lugar, la corriente salida de la “sensibilidad ecológica”» (p. 198); 4ª) «El ego-individualismo se mantendrá como un adversario de la igualdad, que influyó profundamente en las sociedades modernas» (p. 199); 5ª) «El ego-individualismo anuncia una gramática simple, en la cual es el mundo del “yo” el que va a determinar el futuro. Es un futuro en donde se olvida y se obscurece el orden gramático del posicionamiento

ordinario del Derecho público (y del derecho en general)» (p. 199); 6ª) «Es necesario que la “gobernanza” se vuelva aceptable y esto solo se puede hacer agregando una justificación que impide cualquier desafío a cualquier crítica. De ahí el intento de usar una justificación no jurídica en sí misma, es decir una lógica de “justificación” supuestamente para el beneficio del derecho público» (p. 200); 7ª) «Utilizar la moral y la ética como “legitimidad”» (p. 200). 8ª) «Utilizar la eficacia como “legitimidad”. Se trata de hacer hincapié, en la medida de lo posible, en lo que es “eficaz”, pero también legítimo como criterio indiscutible, supuestamente en el área de derecho público» (p. 201); 9ª) «Utilizar la teleología (es decir la visión de finalidad)» (p. 201). Se complementan estas teorías de Melkevik con los comentarios que Guillermo Hierrezuelo Conde hace al libro del noruego publicado en París, que lleva por título *Épistémologie juridique et déjà-droit* y el posterior análisis que Hierrezuelo lleva a cabo del pensamiento del propio Melkevik en su obra *Philosophie du jugement juridique*, donde defiende que la formación jurídica en las facultades de Derecho debe ser generalista y «que los alumnos adquieran un gran bagaje conceptual jurídico», es decir «sentar las bases sólidas de la formación de los juristas» (pp. 220-221). Franz Oppenheimer se planteaba entre otras cosas en su artículo temáticas como las de los salarios y el mercado de trabajo a partir de la doctrina clásica: Alfred Marshall (1842-1924), Adolf Wagner (1835-1917) y John Maynard Keynes (1883-1946), entre otros. «El conflicto de Ucrania y la posición de la Unión Europea» es el estudio de cierre del homenaje en sí a Maurice Duverger, en el que en cuarenta apretadas páginas (pp. 398-437), Kristina Gorokhova Bass pasa repaso al origen histórico del conflicto ucraniano, la integración de Ucrania en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, para centrarse luego en el origen, la evolución y las posibles soluciones ante una ruptura de Ucrania y la separación de su territorio de las Repúblicas populares de Donetsk y Lugansk. Quizás sea este el número más interesante de cuantos han aparecido hasta ahora de la Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas. Esperamos ver lo que nos depara el siguiente, que hace el número 10, dedicado en homenaje por su centenario a Gustav von Schmoller. Felicitamos a los responsables directos de la edición de la revista (Manuel J. Peláez y Miriam Seghiri, junto a Lisette Villamizar) por el trabajo enorme que conllevan las correcciones. [Recibido el 27 de diciembre de 2015].